

2014-09-01-17-P001917

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL
PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.
CUANTÍA: US\$13'000.000.00**



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día diez de Septiembre de dos mil catorce, ante mí, **ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA**, NOTARIO TITULAR DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece el señor Ingeniero **FRANCISCO CORNEJO PUIG-MIR**, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL**; y, por tanto, representante legal de la compañía **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.** debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el veinticuatro de Julio de dos mil catorce, conforme consta de la copia certificada del Acta respectiva; y, de la copia de su nombramiento, que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Comercial, domiciliado en esta ciudad. El compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe por haberme exhibido su cédula de ciudadanía respectiva. Bien instruido que fue en el objeto y resultados de esta Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.**, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la Minuta del tenor siguiente:-----

SEÑOR NOTARIO: Dígnese autorizar e incorporar al Protocolo de

Nelson Gustavo Cañarte Arboleda
Notario XVIII del Cantón Guayaquil

veinticuatro de Diciembre del mismo año, INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A. se fusionó con las empresas BORMAN S.A.; SULARVA S.A.; AGROINDUSTRIAS DAVIPA S.A.; y ACUARIOS ROCADRE C.A., absorbiéndolas y aumentando su capital social en la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE SUCRES**, mediante la emisión de Cincuenta y cinco mil setecientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una. **G)** Con fecha cuatro de Enero del año Dos mil, ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, Abogado José Antonio Paulson, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiuno de Diciembre del mismo año, la compañía **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.** absorbió a las compañías **DIMETROL S.A., MOBLEY S.A., ENTREPISCINAS S.A., CLULANGOS S.A.** y **DAMICOR S.A.**, en la misma Escritura la compañía elevó su capital social en la suma de **SIETE MIL DIEZ MILLONES DE SUCRES**. **H)** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el día veinte de Junio del año dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día tres de Septiembre de dos mil siete, la Compañía *convirtió su capital social de sucres a dólares;* y, *por tanto el mismo quedó fijado en la suma de* **QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en un millón doscientas cincuenta y seis mil setecientas acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas. **I)** Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Gustavo Cañarte Arboleda el seis de Septiembre de dos mil siete, e inscrita en el Registro Mercantil





NOTARIA
DECIMO-SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

del Cantón Guayaquil, el quince de Febrero de dos mil ocho, la compañía aumentó su capital social en la suma de Tres millones de dólares de los Estados Unidos de América; Elevó el valor de las acciones de cuarenta centavos de dólar a Un dólar de los Estados Unidos de América; y, reformó parcialmente su Estatuto Social. J)

Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda el dieciocho de Mayo de dos mil once e inscrita en el Registro Mercantil

del Cantón Guayaquil el veintiocho de Julio de dos mil once, se reformó parcialmente el Estatuto Social de la compañía. H) La Junta

General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.** celebrada el día

veinticuatro de Julio de dos mil catorce, por unanimidad de votos resolvió: Aumentar el Capital social de la compañía en la suma de

Trece millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$13'000,000.00) a más del existente, de tal manera que la

compañía gire con un nuevo capital social de Dieciséis millones quinientos dos mil seiscientos ochenta 00/100 dólares de los Estados

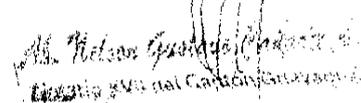
Unidos de América (US\$16'502,680.00); Reformar Parcialmente el Estatuto Social de la Compañía; y, autorizar al Gerente General de la

misma para que otorgue la correspondiente Escritura Pública. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes

expuestos, el Ingeniero Francisco Cornejo Puig-Mir, en su calidad de Gerente General de la Compañía **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA**

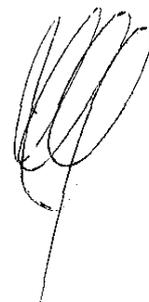
PRISCILA S.A. en ejercicio de su representación legal y en uso de la autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria

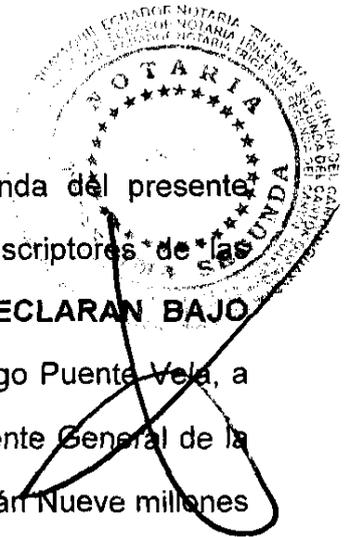
de Accionistas de la Compañía celebrada el día veinticuatro de Julio de dos mil catorce, declara: **UNO.-** Que, se Aumenta el Capital Social



Nelson Gustavo Cañarte Arboleda
Abogado del Cantón Guayaquil

de la compañía, en la suma de Trece millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$13'000,000.00) a más del existente, de tal manera que la compañía gire con un capital social de Dieciséis millones quinientos dos mil seiscientos ochenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$16'502,680.00), mediante la asignación de trece millones de nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América, el mismo que ha sido suscrito y pagado en su totalidad, conforme consta en el Acta que se agrega a esta escritura como documento habilitante. **DOS.-** Que, se reforman los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía en la forma que consta en el Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el día veinticuatro de Julio de dos mil catorce, cuya copia certificada se agrega como documento habilitante. **TRES.-** Que, los accionistas a quienes se les asignan acciones materia de este aumento de capital, son de nacionalidad ecuatoriana. **CUATRO.-** Que, en razón de que su representada se encuentra sujeta a **CONTROL TOTAL** por parte de la Superintendencia de Compañías **DECLARA BAJO JURAMENTO** que su representada está al día en el cumplimiento de todas las obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; y, que no mantiene contratos con el Estado; y, que por lo tanto, no se encuentra inscrita ante la Contraloría General del Estado como contratista incumplida.- **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA:** Los accionistas de la **COMPAÑÍA INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A. DECLARAN BAJO JURAMENTO** que, el Aumento de Capital se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la sociedad, en la forma constante en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas





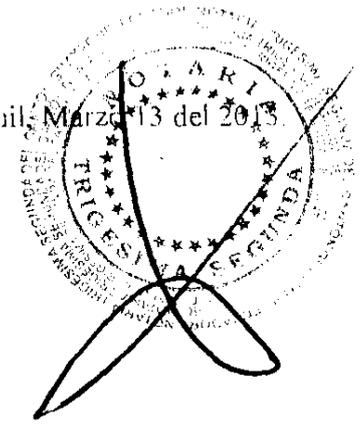
mencionada en el literal H) de la cláusula segunda del presente instrumento público. Además los Accionistas suscriptores de las acciones materia de este aumento de capital, **DECLARAN BAJO JURAMENTO**, lo siguiente: **Uno.-** El Ingeniero Diego Puente Vela, a nombre, en representación y en su calidad de Gerente General de la compañía **MANESIL S.A.**, declara que se le asignarán Nueve millones seiscientos cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de acuerdo a su porcentaje accionario que posee su representada dentro del capital social de la compañía; y, que las mismas han sido pagadas mediante la capitalización de utilidades acumuladas del Ejercicio Económico del año dos mil trece; **Dos.-** El Ingeniero **SANTIAGO SALEM BARAKAT**, por sus propios y personales derechos, declara que se le asignarán seiscientos setenta mil (670,000) acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de acuerdo a su porcentaje accionario que posee su representada dentro del capital social de la compañía; y, que las mismas han sido pagadas, mediante reinversión de utilidades en activos fijos correspondientes al Ejercicio Económico del año dos mil trece; **Tres.-** El Ingeniero **JULIO SALEM BARAKAT**, por sus propios y personales derechos, declara que se le asignarán seiscientos setenta mil (670,000) acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de acuerdo a su porcentaje accionario que posee su representada dentro del capital social de la compañía; y, que las mismas han sido pagadas, mediante reinversión de utilidades en activos fijos correspondientes al Ejercicio Económico del año dos mil trece; **Cuatro.-** La señora **CRISTINA**

Ab. Wilson Guisasa Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

MARÍA SALEM BARAKAT, por sus propios y personales derechos, declara que se le asignarán seiscientos setenta mil (670,000) acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de acuerdo a su porcentaje accionario que posee su representada dentro del capital social de la compañía; y, que las mismas han sido pagadas, mediante reinversión de utilidades en activos fijos correspondientes al Ejercicio Económico del año dos mil trece; **Cinco.-** La señora **CLAUDIA CAMILA SALEM BARAKAT**, por sus propios y personales derechos, declara que se le asignarán seiscientos setenta mil (670,000) acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de acuerdo a su porcentaje accionario que posee su representada dentro del capital social de la compañía; y, que las mismas han sido pagadas, mediante reinversión de utilidades en activos fijos correspondientes al Ejercicio Económico del año dos mil trece; y, **Seis.-** La señora **PRISCILLA MARÍA SALEM BARAKAT**, por sus propios y personales derechos, declara que se le asignarán seiscientos setenta mil (670,000) acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de acuerdo a su porcentaje accionario que posee su representada dentro del capital social de la compañía; y, que las mismas han sido pagadas, mediante reinversión de utilidades en activos fijos correspondientes al Ejercicio Económico del año dos mil trece.- **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes a la presente escritura pública: Copia del nombramiento del Gerente General de la Compañía **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.**, copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de



Guayaquil, Marzo 13 del 2013.



Señor Ingeniero
FRANCISCO CORNEJO PIUG-MIR
Ciudad.-

A handwritten signature or scribble in the left margin of the document.

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un periodo de **CINCO AÑOS** a partir de la presente fecha. En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá en forma individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A** se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario de Machala Doctor José Javier Cabrera Román, el 7 de Noviembre de 1973, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Machala, el 9 de Noviembre del mismo año. Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Noveno Ab. Francisco Coronel Flores el 1 de Enero de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 1 de Febrero de 1993, se reformó íntegramente los Estatutos de la Compañía

Muy atentamente,



Ing. Santiago Salem Kroufle
Presidente

Acepto el cargo de **Gerente General** de la Compañía **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A** para el cual he sido reelegido.
Guayaquil, Marzo 13 del 2013.



ING. FRANCISCO CORNEJO PUIG-MIR
C.I. # 090423752-6
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
DIRECCIÓN: Av. del Ejército 615 y 1ero. de Mayo.



Nelson Gustavo Cantarte
13 de Marzo del 2013

Registro Mercantil de Guayaquil

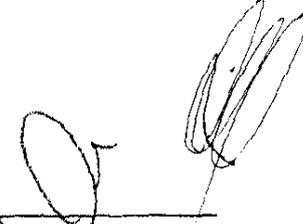
NUMERO DE REPERTORIO: 11.955
FECHA DE REPERTORIO: 13/mar/2013
HORA DE REPERTORIO: 09:47

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Marzo del dos mil trece queda inscrito el presente Nomenclamiento de **Gerente General**, de la Compañía **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.**, a favor de **FRANCISCO CORNEJO PUIG-MIR**, de fojas 30.852 a 30.853, Registro Mercantil número 4.994.

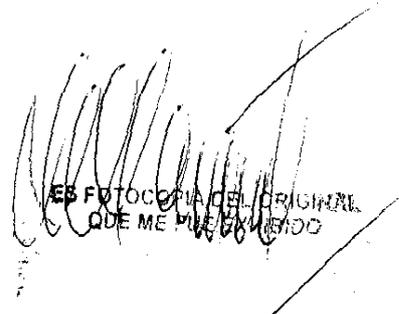
ORDEN: 11955




AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 13 de Marzo de 2013

REVISADO POR


ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE ENTREGADO

Ab. Nelson Gustavo Barrios H.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Nº 0528470

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A., CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de Julio de dos mil catorce, a las 12H00 en el local social de la compañía ubicado en las calles Av. del Ejército 615 y Primero de Mayo, se reúnen los accionistas de la compañía: La compañía MANESIL S.A., debidamente representada por el Ing. Diego Puentes Vela, en su calidad de Gerente General, representando 2'600.000 acciones de dicha compañía, el ING. SANTIAGO SALEM BARAKAT, por sus propios y personales derechos, propietario de 180.536 acciones; el ING. JULIO SALEM BARAKAT, por sus propios y personales derechos, propietario de 180.536 acciones; la señora CRISTINA MARÍA SALEM BARAKAT, por sus propios y personales derechos, propietaria de 180.536 acciones; la señora CLAUDIA CAMILA SALEM BARAKAT, por sus propios y personales derechos, propietaria de 180.536 acciones; y, la señora PRISCILLA MARÍA SALEM BARAKAT, por sus propios y personales derechos, propietaria de 180.536 acciones. Todas las acciones de la compañía son ordinarias y nominativas, de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, se encuentran pagadas en su totalidad. Concurren además los señores Ing. Santiago Salem Kronfle, en su calidad de Presidente de la compañía; y, el Ing. Francisco Cornejo Puig-Mir, en su calidad de Gerente General de la compañía. Estando presentes todos los accionistas que representan la totalidad del Capital suscrito y pagado de la Compañía, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día:

UNO.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía, en la suma de US\$13'000.000.00 a más del existente, mediante la emisión de 13'000.000 de nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; el mismo que será suscrito y pagado en su totalidad de la siguiente manera: La suma de US\$3'000.000.00 mediante reinversión de utilidades en activos fijos correspondientes al Ejercicio Económico del año 2013, sobre el cual existe la deducción del 50%, como beneficio tributario, las mismas que no han generado intereses; y,

La suma de US\$10'000,000.00 mediante la capitalización de utilidades acumuladas del Ejercicio Económico del año 2013, las mismas que no han generado intereses y que no han sido repartidas;

DOS.- Reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía; y,

TRES.- Autorizar al Gerente General de la compañía, señor Ing. Francisco Cornejo Puig-Mir, para que comparezca y suscriba la respectiva escritura pública y realice todas las gestiones necesarias para perfeccionar estos actos societarios.

La presente Sesión es presidida por el Presidente de la compañía, señor Ing. Santiago Salem Kronfle, y como Secretario actúa el señor Ing. Francisco Cornejo Puig-Mir, en su calidad de Gerente General. Antes de declarar instalada la Sesión, el Presidente dispone que por secretaria se de cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 239 de la Ley de Compañías y 8 del Reglamento sobre Juntas Generales. Hecho lo cual, el Secretario informa, que se encuentran presentes todos los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, y que pueden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas. El Presidente, declara instalada la Sesión, y pone en consideración de los asistentes los puntos del orden del día.

Con relación al primer punto del orden del día, toma la palabra el señor Ing. Santiago Salem Kronfle, quien manifiesta a la Junta que, la compañía por sus múltiples obligaciones necesita girar con un capital mayor, por lo que resulta necesario aumentar el capital social en la suma de US\$13'000.000.00 a más del existente, mediante la emisión de 13'000.000 de nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; el mismo que propone sea suscrito y pagado en su totalidad de la siguiente manera:

La suma de US\$3'000.000.00 mediante reinversión de utilidades en activos fijos correspondientes al Ejercicio Económico del año 2013, sobre el cual existe la deducción del 50%, como beneficio tributario, las mismas que no han generado intereses; y,

La suma de US\$10'000,000.00 mediante la capitalización de utilidades acumuladas del Ejercicio Económico del año 2013, las mismas que no han generado intereses y que no han sido repartidas.

En este estado de la Sesión, los accionistas de la compañía, manifiestan su conformidad al aumento de capital propuesto y por tanto, aceptan cada uno de ellos que se le asignen acciones a prorrata de las que poseen en el Capital Social de la compañía. En consecuencia, el Ing. Santiago Salem Kronfle, manifiesta que de ser aprobado el aumento de capital es necesario que se le asignen a los accionistas, a prorrata de las acciones que cada uno de ellos posee dentro del Capital Social de la compañía, las trece millones de nuevas acciones de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América, de la siguiente manera:

A la compañía **MANESIL S.A.**, se le asignen 9'650,000 acciones;

Al **ING. SANTIAGO SALEM BARAKAT**; se le asignen 670,000 acciones;

Al **ING. JULIO SALEM BARAKAT**, se le asignen 670,000 acciones;

A la señora **CRISTINA MARÍA SALEM BARAKAT**, se le asignen 670,000 acciones;

A la señora **CLAUDIA CAMILA SALEM BARAKAT**, se le asignen 670,000 acciones; y,

A la señora **PRISCILLA MARÍA SALEM BARAKAT**, se le asignen 670,000 acciones.

En relación al segundo punto del orden del día toma la palabra el señor Ing. Francisco Cornejo Puig-Mir, quien manifiesta a la sala en relación al segundo punto del orden del día que, de llevarse a cabo el aumento de capital en los términos propuestos, es necesario que se reformen los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía en los siguientes términos: "**ARTICULO QUINTO:** El Capital Social de la compañía es de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** dividido en dieciséis millones quinientos dos mil seiscientos ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América. **ARTÍCULO SEXTO:** Las acciones estarán numeradas desde la cero cero cero cero uno hasta la dieciséis millones quinientos dos mil seiscientos ochenta inclusive, y los títulos estarán firmados por el Presidente y Gerente General de la Compañía."

En relación al tercer punto del orden del día, toma la palabra el señor Ing. Santiago Salem Kronfle, quien propone a la sala que se autorice al Gerente General de la compañía, señor Ing. Francisco Cornejo Puig-Mir, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones que fueren necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios tratados.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos **RESUELVE:**

UNO.- Aprobar el aumento de capital de la compañía, en la suma de US\$13'000.000.00 a más del existente, mediante la emisión de 13'000.000 de nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; el mismo que será suscrito y pagado en su totalidad de la siguiente manera: La suma de US\$3'000.000.00 mediante reinversión de utilidades en activos fijos correspondientes al Ejercicio Económico del año 2013, sobre el cual existe la deducción del 50%, como beneficio tributario, las mismas que no han generado intereses; y, la suma de US\$10'000,000.00 mediante la capitalización de utilidades acumuladas del año 2013, las mismas que no han generado intereses y que no han sido repartidas, por lo que se le asignan a los accionistas de la compañía, acciones de la siguiente manera:

A la compañía **MANESIL S.A.**, se le asignen 9'650,000 acciones;

Al **ING. SANTIAGO SALEM BARAKAT**; se le asignen 670,000 acciones;

Al **ING. JULIO SALEM BARAKAT**, se le asignen 670,000 acciones;

A la señora **CRISTINA MARÍA SALEM BARAKAT**, se le asignen 670,000 acciones;

A la señora **CLAUDIA CAMILA SALEM BARAKAT**, se le asignen 670,000 acciones; y,

A la señora **PRISCILLA MARÍA SALEM BARAKAT**, se le asignen 670,000 acciones.

Por tanto, la Junta por unanimidad de votos ratifica que el aumento de capital se da por reinversión de utilidades en activos fijos; y, por utilidades del ejercicio económico del año 2013, las mismas que no han generado ningún tipo de interés; y también ratifica la suscripción y pago de acciones con dichos valores.

En consecuencia, las acciones que poseerán cada uno de los accionistas de la compañía, perfeccionado el aumento de capital, quedará de la siguiente manera: la compañía **MANESIL S.A.**, será propietaria **12'250,000** acciones; el **ING. SANTIAGO SALEM BARAKAT**; será propietario de **850,536** acciones; el **ING. JULIO SALEM BARAKAT**, será propietario de **850,536** acciones; la señora **CRISTINA MARÍA SALEM BARAKAT**, será propietaria de **850,536** acciones; la señora **CLAUDIA CAMILA SALEM BARAKAT**, será propietaria de **850,536** acciones; y, la señora **PRISCILLA MARÍA SALEM BARAKAT**, será propietaria de **850,536** acciones.

DOS.- Reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía en los siguientes términos: "**ARTICULO QUINTO:** El Capital Social de la compañía es de **Dieciséis millones quinientos dos mil seiscientos ochenta 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** dividido en dieciséis millones quinientos dos mil seiscientos ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América. **ARTÍCULO SEXTO:** Las acciones estarán numeradas desde la cero cero cero cero uno hasta la dieciséis millones quinientos dos mil seiscientos ochenta inclusive, y los títulos estarán firmados por el Presidente y Gerente General de la Compañía."

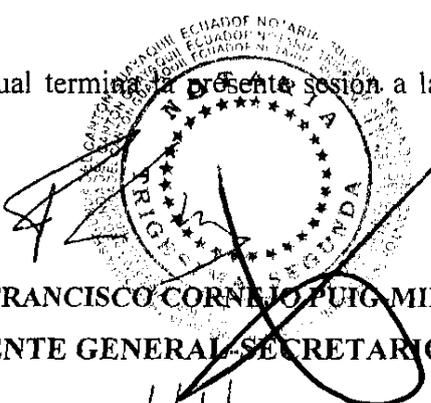
TRES.- Autorizar al Gerente General de la compañía, señor Ing. Francisco Cornejo Puig-Mir, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones que fueren necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios tratados.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la Sesión, el Secretario de la Junta procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes, quienes en señal de

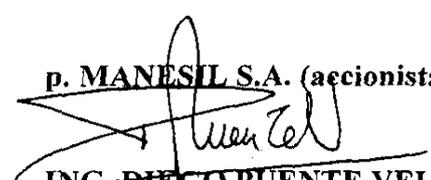
conformidad proceden a firmar al calce. Con lo cual termina la presente sesion a las 13h50.-



ING. SANTIAGO SALEM KRONFLE
PRESIDENTE

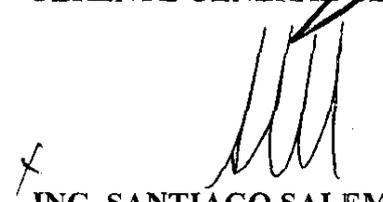


ING. FRANCISCO CORNEJO PUG-MIR
GERENTE GENERAL-SECRETARIO



p. MANESIL S.A. (accionista)

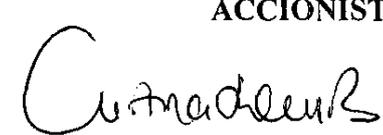
ING. DIEGO PUENTE VELA
GERENTE GENERAL



ING. SANTIAGO SALEM BARAKAT
ACCIONISTA



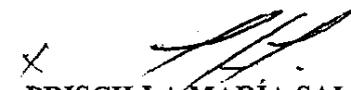
ING. JULIO SALEM BARAKAT
ACCIONISTA



CRISTINA MARIA SALEM BARAKAT
ACCIONISTA



CLAUDIA CAMILA SALEM BARAKAT
ACCIONISTA



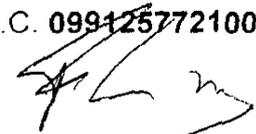
PRISCILLA MARIA SALEM BARAKAT
ACCIONISTA



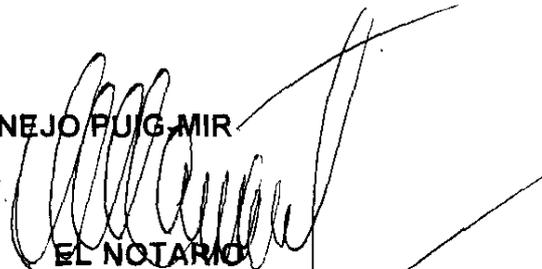
la Compañía **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.** celebrada el día veinticuatro de Julio de dos mil catorce.- Artefona y agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de esta escritura pública. Esta Minuta está firmada por el Doctor **JIMMY PAZMIÑO PAREJA**, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número Tres mil setecientos.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.**- Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente Escritura, copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.** y, copia del Nombramiento del Gerente General de la Compañía **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.** y demás documentos de Ley.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales aplicables al caso y, leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría de todo lo cual DOY FE.-

p. INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.

R.U.C. 0991257721001


ING. FRANCISCO CORNEJO PUJIGUIR

C.C. 090423752-6 C.V.


EL NOTARIO

ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBÓLEDA


Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda
Ecuador, 24 de Julio del 2014

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
PRIMER TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA
CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO.-EL NOTARIO.-



[Handwritten signature]





2014-09-01-032-D005709

DILIGENCIA DE CERTIFICACIÓN NUMERO: 2014-09-01-032-D005709

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al documento original y que me fue exhibido en 12 foja (s) úni. (es).-

Una vez practicada la diligencia se devuelve el documento en 12 foja(s), conservando una de ellas en el Libro de Diligencias.

GUAYAQUIL, a 30 de Octubre de 2014.-

CERTIFICACION DE COPIA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.

DOCTOR. NELSON JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON GUAYAQUIL

Karla

**Superintendencia de Compañías
Guayaquín**

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

30/OCT/2014 13:56:43 Usu: *alejandrog*



Remitente: No. Trámite: -
JIMMY PAZMIÑO

Expediente:

Razón social: RUC:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =